

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Expediente 11001-31-03-041-2002-00531-00

Obre en autos y en conocimiento de las partes lo informado por el Edificio Américas P.H. en PDF59.

Como quiera que el Edificio Américas P.H., con lo informado da cuenta que no ha cumplido con la sentencia dictada el 8 de junio de 2016 previo a dar trámite del presente incidente de Desacato y para los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998 deberá oficiarse al Edificio Américas P.H., para que en el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, indique si dio cumplimiento a la sentencia.

En el mismo término deberá informar el nombre, cargo, número de documento de identidad y ubicación del funcionario responsable y encargado de darle cumplimiento a la sentencia e iguales datos se deberán relacionar de quien sea su superior (artículo 27 del decreto 2591 de 1991), so pena de continuar el incidente de desacato en su contra. Anexar al remisorio copia del fallo.

Así mismo, ofíciase a la Alcaldía Local de Usaquén como entidad designada para vigilar el cumplimiento de la sentencia para que en el término de tres (3) días indique qué acciones desplegó desde que se emitió la sentencia para lograr el cumplimiento de lo ordenado en sentencia. Adjúntese copia de la sentencia.

Notificar lo dispuesto a los interesados por el medio más rápido y eficaz.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.